



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.222.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.308, el Decreto Municipal N° 0108/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a la ordenanza N° 13.308, promulgada por el Decreto N° 2.990/21 donde, se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación Pública para la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS”;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, referente a la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS”, para el Corralón Municipal;

Que, por el Decreto N° 0108, de fecha 17 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 1 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MONSALVO MARCELO y PLASTICOS DEL PLATA S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 22 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 45 la Comisión de Preadjudicaciones tras realizar el análisis de las ofertas conforme a los artículos 26, 26.1 y 26.2, sugiere adjudicar la Licitación a la firma MONSALVO MARCELO, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6.007, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 21.120.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;



Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 29 de marzo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 01 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 17 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs, referente a la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS” para el Corralón Municipal, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma - MONSALVO MARCELO, - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor Municipal N° 6.007, con domicilio en la calle Bouchard Hipólito N° 1.213, Depto. 3 de la Localidad de Gerli Este, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS”, para el Corralón Municipal, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2022, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 21.120.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 07/04/2022 09:57:30hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por